



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°250

SANTIAGO, 04 MAR. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1972 de 7 de diciembre de 2012;

2) La Resolución Exenta IP N° 419, de 28 de octubre de 2009, mediante la cual se tuvo presente la delegación de facultades administrativas de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" en la persona de don **Ricardo Javier Rubio Pérez**, en virtud de lo cual este último ejerce en dicha sociedad la función de Administrador, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por don Ricardo Javier Rubio Pérez, con ingreso N°24952, de 23 de diciembre de 2013, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Roxana Cheryl Astudillo Sánchez, R.U.N. N°10.943.408-6, de profesión enfermera-matrona**;

4) El Informe Técnico, de fecha 9 de enero de 2014, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Jasmina Awad Cerda;

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Roxana Cheryl Astudillo Sánchez, cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendado dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2º.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional **Roxana Cheryl Astudillo Sánchez, R.U.N. N°10.943.408-6, de profesión enfermera-matrona** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°4 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

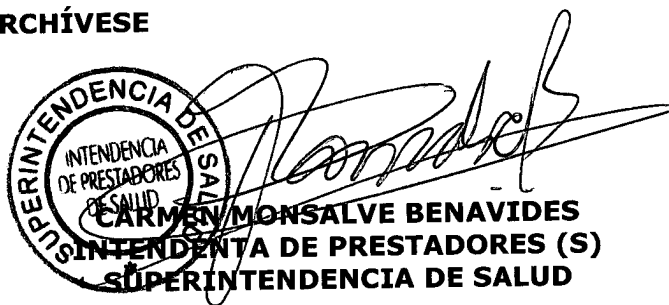
2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores y asesores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/HOG

Distribución:

- Administrador Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" (por correo electrónico y carta certificada)
- Representante Legal Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**"
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Abog. H. Ocampo IP
- Expediente Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**"
- Oficina de Partes
- Archivo